

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 0250 -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, 11 MAR. 2026

VISTO: El INFORME N°090-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/ARLE, de fecha 05 de marzo del 2026, INFORME ESCALAFONARIO N°029-2026-REGION-A-RED-S-HS/UP/ARL, de fecha 05 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, los lineamientos de política del Sector, es implementar mecanismos Técnicos y normativos que permitan restablecer el principio de autoridad, en el marco de proceso de modernización de la administración pública y el principio de auto regulación de la gestión del estado, al interno de sus entidades;

Que, el Artículo 182° inciso c) y 186° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público, aprobada por decreto Supremo N°005-90-PCM, establece son causas justificadas para el Cese definitivo de un servidor el LIMITE POR EDAD;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su Art. 34, Inc. c), concordante con el Art. 182, Inc. c), del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90- PCM, establece que la Carrera Administrativa termina, entre otras causales, por Cese Definitivo;

Que, el término de la carrera administrativa se expresa por Resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma; asimismo, en los casos de cese definitivo, la Resolución expresará además todos los efectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda, conforme a lo dispuesto en los Arts. 183 y 184 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante INFORME N°090-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/ARLE, de fecha 05 de marzo del 2026, el Área de Registros Legajos y Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, remite el INFORME ESCALAFONARIO N°029-2026-REGION-A-RED-S-HS/UP/ARL, de fecha 05 de marzo del 2026, en la cual se puede verificar que la Servidora Pilar de Magnolia HIDALGO AGUILAR, Empleada de Carrera con el cargo de Técnico En Enfermería I, Nivel STA, del Centro de Salud Monterrey, Jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, cesa por límite de edad a partir del 13 de marzo del 2026, así mismo precisa que ha acumulado TREINTA Y NUEVE (39) años, TRES (03) meses y DIEZ (10) días, de servicios prestados a la Institución, al 12 de marzo del 2026;

De conformidad con lo previsto en el inciso c) del artículo 34° del Decreto Legislativo N°276, el literal c) del Artículo 182° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo N°005-90-PCM, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, Ley N°32513 – Ley de Presupuesto para el año 2026;



Estando a lo informado por el Área de Registros de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CESAR POR LÍMITE DE EDAD**, a partir del 13 de marzo del 2026, a la **Servidora Pilar de Magnolia HIDALGO AGUILAR**, Empleada de Carrera con el Cargo de Técnico En Enfermería I, Nivel STA, del Centro de Salud Monterrey, Jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Darle las gracias a la **Servidora Pilar de Magnolia HIDALGO AGUILAR**, por los servicios prestados en el Centro de Salud Monterrey, Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash.

ARTÍCULO TERCERO. - **Declarar vacante**, a partir del 13 de marzo del 2026, la plaza con cargo estructural de Técnico En Enfermería I, Nivel STA, del Centro de Salud Monterrey, Jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, ante el cese por límite de edad de la **Servidora Pilar de Magnolia HIDALGO AGUILAR**.

ARTÍCULO CUARTO. – **Reconocer**, a favor de la **Servidora Pilar de Magnolia HIDALGO AGUILAR**, **TREINTA Y NUEVE (39) años, TRES (03) meses y DIEZ (10) días**, de servicios prestados a la Institución, al 12 de marzo del 2026.

ARTÍCULO QUINTO. - **Notificar**, la presente resolución a la interesada y áreas correspondientes de acuerdo a las Normas Previstas en la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y comuníquese.

KJH/EEHS/GHM/jmrc

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Biga Karina Jaramillo Menostroza
CBP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA

